

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN VENTORRILLOS CON MOTIVO DE LA LXXI BAJADA VIRGEN DE LOS REYES.**

Con motivo de la celebración de las fiestas de La LXXI Bajada de La Virgen de Los Reyes el Ayuntamiento de Valverde realiza una nueva convocatoria para la autorización concesión de autorizaciones de ocupación temporal sobre el espacio de uso público con la instalación de **cinco ventorrillos** en la vía de enlace y aparcamientos C/ San Francisco con C/ San Juan (aparcamientos ubicados en la parte trasera de la Casa Consistorial).

En fecha 14 de junio 2.025, se celebró el sorteo de concesión de autorizaciones de ocupación temporal de dominio público con motivo de las fiestas de La Bajada de La Virgen de Los Reyes, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por Decreto n.º 2025-0918; habiendo quedado desierto los **CINCO VENTORRILLOS**, se regula un nuevo procedimiento para la concesión de autorizaciones administrativas de ocupación temporal del espacio de uso público en dicha zona, con el fin de facilitar la participación de nuevos interesados y garantizar el adecuado desarrollo de los actos festivos.

Mediante las presentes bases reguladoras se establece el procedimiento de solicitud, adjudicación, condiciones de instalación y funcionamiento de los puestos autorizados, así como los criterios que regirán la concesión de dichas autorizaciones temporales.

#### **PRIMERA.- Objeto de la Adjudicación.**

Se adjudicarán los cinco ventorrillos, entendiéndose por ventorrillo toda instalación temporal o desmontable, con ocasión de las fiestas de La LXXI Bajada de la Virgen de Los Reyes se instale con carácter temporal y excepcional con el uso específico de venta ambulante de bebidas y/o comidas.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.**

La autorización para instalar los ventorrillo, para la venta de bebidas y comidas con motivo de las Fiestas de la Virgen de los Reyes en espacios de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **TERCERA.- Título habilitante.**

Se concederán autorizaciones para la explotación de puestos de ventorrillos para la venta de bebidas y comida, en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en La Base Séptima de las presentes Bases Reguladoras.

#### **CUARTA.- Periodo de vigencia de la autorización.**

Las autorizaciones se concederán para el periodo comprendido entre **el 7 y el 31 de julio de 2025, ambos inclusive.**

Finalizado el plazo establecido en la autorización para la ocupación del dominio público, el titular de dicha autorización deberá, de forma automática, dejar libre y vacante el espacio público.



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### QUINTA : Ubicación.

Las ubicaciones donde se instalarán los puestos será en la Vía de enlace y aparcamientos C/ San Francisco con C/ San Juan (aparcamientos ubicados en la parte trasera de la Casa Consistorial), conforme se determina en el **Anexo I**.

### SEXTA: Solicitudes.

1. Unicamente se admitirá una solicitud por persona física o jurídica, entidad, club, establecimiento (incluidos bares y restaurantes) conforme al modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases, debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **miércoles día 25 de junio de 2025 a las 14:00h.**

3.- Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Valverde, situado en C/Pérez Galdós, n.º 3, en su horario de apertura (8:30 h -14:00 h), o bien en el Registro Electrónico a través sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde mediante una instancia general (<https://aytovalverde.sedelectronica.es/info.0>), e irán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Así mismo, también podrán presentarse por alguno de los medios previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que la solicitud se haya presentado a través de alguno de los medios mencionados en el apartado anterior, los interesados deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Valverde mediante correo electrónico a la dirección: [valverde@aytovalverde.org](mailto:valverde@aytovalverde.org).

Esta comunicación deberá realizarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y tendrá como finalidad que el Ayuntamiento pueda verificar la recepción de la solicitud y garantizar su inclusión en el proceso de selección.

4. -El anuncio de la convocatoria se publicará en la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### SÉPTIMA.- Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las solicitudes, el Ayuntamiento se comprobará el correcto cumplimiento de la solicitud.

Para poder participar en el sorteo de adjudicación, será obligatoria la presentación del Anexo II y del Anexo III, sin perjuicio de que el resto de la documentación exigida pueda ser aportada con posterioridad, en los plazos que se determinen.

La no presentación del Anexo II y del Anexo III dentro del plazo establecido conllevará la exclusión automática de la solicitud, quedando la persona interesada fuera del proceso de selección.

2.- Tras el sorteo, los adjudicatarios deberán presentar la documentación complementaria y abonar la fianza, conforme se determina en la Base Décimo Cuarta.



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**3.-** Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo efectos dicha publicación los efectos de notificación de los mismos.

**4.-** La resolución de concesión será publicada a partir del día 27 de junio de 2025 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

### **OCTAVA.- Suministro de luz.**

**a.-** El Ayuntamiento de Valverde será el responsable del suministro de luz mediante una caja de conexión a una distancia no superior a 25 metros de la ubicación de los puestos .

**b.-** La instalación entre la caja de conexión y el cuadro de cada puesto es a cargo del adjudicatario , debiendo estar en buen estado el cable, bien protegido y cumpliendo lo exigido en la normativa de aplicación. Los adjudicatarios serán los responsables de contar con un cuadro eléctrico con las protecciones exigidas incluido toma de tierra.

### **NOVENA : Condiciones para regentar el ventorrillo.**

Una vez instalado el ventorrillo:

**a.-** Tener visible el cartel o rótulo del establecimiento durante el tiempo que esté montado el ventorrillo.

**b.-** La lista de precios de todos los productos que estén a la venta en su ventorrillo debe estar expuesta al público.

**c.-** No se podrán poner ni mesas ni sillas alrededor de los ventorrillos, ni ningún tipo de mobiliario en el exterior de los puestos.

**d.-** El ventorrillo tiene que estar dotado de un extintor en condiciones de uso

**e.-** Queda totalmente prohibido el traspaso de titularidad de los ventorrillos y puestos similares (ejemplo: si lo solicita una asociación/ club / etc tiene que estar regentado por la asociación /club /etc).

**f.-** Se prohíbe la utilización de envases de cristal ( ni vasos, ni botellas, ni platos,.. ), se requiere que todo los ventorrillos utilicen material de plástico reciclable.

**g.-** Totalmente prohibido la venta o servicio de tabaco y bebidas alcohólicas a menores

**h.-** No podrá emitir en el ventorrillo música a fin de no interferir en el ambiente general , durante la duración del acto, a excepción que sea autorizado mediante escrito por la organización de las fiestas..

**i.- Los ventorrillos estarán instalados para su ocupación el lunes 7 de julio.**



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### DÉCIMA.- Fechas y horarios.

a.- Los horarios de apertura y cierre de los puestos, que coincidirá con el horario de los actos que se celebren en el centro de La Villa de Valverde. Todos los puestos deben permanecer abiertos y funcionando durante la celebración de los actos que se indican:

- Lunes 7 de Julio desde las 19:00 h hasta que finalice la verbena.
- Martes 8 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Miércoles 9 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Jueves 10 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Viernes 11 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Sábado 12 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Domingo 13 de Julio desde las 16:00 h hasta que finalice la verbena.
- Viernes 18 de julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena
- Sábado 19 de Julio desde las 22:00 h hasta que finalice la verbena.
- Miércoles 30 de Julio desde las 17:00 h hasta que finalice la fiesta la Juventud
- Jueves 31 desde las 22:00 h hasta que finalice las verbenas.

b.- Estos horarios pueden ser modificados por el Ayuntamiento y será comunicado a los responsables.

c.- El horario previsto para el suministro, carga y descarga de mercancía será a partir de las 16:00 h, intentado causar el menor perjuicio. No se podrá acceder a los mismos cuando este cerrada al tráfico las vías.

### DÉCIMO PRIMERA.- Orden y limpieza.

a.- El adjudicatario debe mantener limpios tanto el ventorrillo como alrededores, debiendo finalizar la jornada del día a día, la retirada de basura que produzca y dejar en las debidas condiciones de limpieza. Así como no dejar ni tirar bolsas de basura en los otros ventorrillos o dentro del recinto, debiendo hacerlo en los contenedores más cercanos.

b.- Una vez desmontado el ventorrillo el lugar tiene que quedar en perfectas condiciones de limpieza y orden, eliminando cualquier tipo de residuo ( bolsas de basura, manchas de aceite, carton, etc)

### DÉCIMA SEGUNDA: Montaje y desmontaje caseta.

a.- El Ayuntamiento de Valverde no se hace cargo del montaje ni desmontaje de los ventorrillos, corre a cargo del adjudicatario.

b.- Cualquier incidente o accidente ocurrido por el montaje o desmontaje del ventorrillo corre a cargo del adjudicatario.

c.- Los ventorrillos deben estar debidamente montados, debiéndose instalar el domingo 6 de junio y desmontarlo 1 día después de la finalización de las fiestas.

d.- Una vez asignado su puesto y pagada la fianza no se puede montar el ventorrillo, hasta dos días antes de las fiestas, siendo siempre comunicado previamente a la Organización.



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### DÉCIMO TERCERA: Presencia y sorteo de los puestos.

**a.-** Los solicitantes o la persona designada para representarle (con la debida autorización) deberán estar presentes en el sorteo de los mismos **el día jueves 26 de junio a las 10:00 h** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, provistos del DNI y C.I.F de la Sociedad a la que representa.

En caso de no estar presentes en el momento indicado, la solicitud será desestimada, salvo que quedarán ventorrillos vacantes. En tal caso, la posible concesión quedará condicionada a la decisión del Ayuntamiento, que podrá otorgarla conforme a los criterios de concesión y por orden de registro de entrada.

**b.-** El sorteo de concesión de los cinco ventorrillos, tienen un orden de preferencia, según se detalla a continuación:

- 1º.- Bares, restaurantes y establecimientos similares pertenecientes al municipio de Valverde
- 2º.- Bares, restaurantes y establecimientos similares pertenecientes a otros municipios canarios.
- 3º.- Clubes, Asociaciones y grupos de estudiantes pertenecientes al municipio de Valverde.
- 4º.- Personas particulares pertenecientes al municipio de Valverde .
- 5º.- Clubes , Asociaciones y grupos de estudiantes de otros municipios de la isla.
- 6º.- Personas particulares pertenecientes a otros municipios.

**c.-** En el supuesto de que existan más solicitudes que puestos a repartir, se creará una lista de reserva para cubrir las vacantes que pudieran resultar después del sorteo de adjudicación, motivado por la renuncia, desestimiento, incumplimiento del pago de la fianza o cualquier otro motivo que determine la organización.

**d.-** En caso contrario, si una vez realizado el sorteo, existieran ventorrillos vacantes, estos podrán ser adjudicados en el mismo acto del sorteo a los solicitantes que hayan participado en dicho procedimiento, atendiendo al orden de prelación resultante del misma.

### DÉCIMO CUARTA: Fianza.

**a.-** Se establece una fianza por importe de ciento cincuenta euros (150,00 €), que deberá ser depositada en el momento de la concesión de la autorización.

La devolución de dicha fianza quedará condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases. En caso de incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en este documento, no procederá la devolución del importe depositado.

**b.-** Una vez realizado el sorteo deberá pagar la fianza requerida y presentar el comprobante bancario en el Ayuntamiento (tesorería), en el plazo establecido en la comunicación de concesión. En el caso de no ser presentado en el referido plazo quedaría excluido de la adjudicación y el ayuntamiento podrá declarar la no ocupación de ese espacio o adjudicarlo a los otros adjudicatarios que formen parte de la lista de reserva y de no existir ésta a los que soliciten el cambio de ubicación.



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### **DÉCIMO QUINTA.- Instalación de barras desmontables.**

Los bares de la zona de Valverde con acceso directo a las C/ Licenciado Bueno o C/ San Francisco podrán instalar barras desmontables en el exterior de sus establecimientos; que deberán desmontar al finalizar cada acto. Así mismo, se permite excepcionalmente que bares de la zona que no tengan el acceso directo puedan ocupar el espacio público anexo a un edificio de su propiedad o sobre el cual tenga la cesión de uso debidamente acreditado.

Así mismo, cumplirán con los mismos horarios y condiciones que los establecidos para los quioscos. Para ello deberán presentar solicitud conforme al modelo **Anexo VI** hasta el día 25 de junio de 2025 a las 14:00 h.

### **DÉCIMO SEXTA.- Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.**

El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente documento, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida, y además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a ejercer las acciones que correspondan frente a los adjudicatarios que incurran en incumplimientos que afecten al correcto desarrollo de la actividad autorizada o vulneren el interés público.

En los casos en que se detecte un incumplimiento grave o reiterado, o ante situaciones que exijan una actuación inmediata por razones de seguridad, salubridad o interés general, el Ayuntamiento podrá adoptar medidas cautelares de carácter inmediato, tales como:

- La interrupción del suministro eléctrico al puesto afectado.
- El precinto temporal o definitivo del puesto.

Estas medidas se adoptarán sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador o de la revocación definitiva de la autorización, y de las demás responsabilidades que pudieran exigirse al adjudicatario.

### **DÉCIMO SÉPTIMA. - Régimen jurídico.**

Las presentes bases reguladoras se dictan conforme a los establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,- aplicable a las entidades locales en el marco de lo dispuesto en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, siendo además de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO I





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO II.

### SOLICITUD VENTORRILLOS

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación del establecimiento/ club/ persona jurídica \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

### SOLICITA

Qué está interesado en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de La LXXI Bajada Virgen de Los Reyes 2025, mediante la instalación de uno de los VENTORRILLOS.

En Valverde, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

Firma:





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, nº\_\_\_\_\_, con NIF N° \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ con NIF N° \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en  
el procedimiento de asignación de puestos a ubicar en las fiestas La Bajada de La Virgen de los Reyes  
2025;

#### DECLARA

**PRIMERO.** - Que se dispone a participar en el procedimiento de asignación de los puestos a ubicar en el centro de la Villa de Valverde con motivo de las Fiestas de La LXXI Bajada Virgen de Los Reyes.

**SEGUNDO.** - Que ostenta capacidad de obrar y habilitación necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretende desarrollar en el puesto seleccionado en la respectiva solicitud.

**TERCERO.** - Que acepta el contenido previsto en las Bases de condiciones para la asignación de los puestos con motivo de La LXXI Bajada Virgen de Los Reyes 2025 a desarrollar en el municipio de Valverde.

**CUARTO.** - Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización que se le otorgue.

**QUINTO.** - Que cumple con los requisitos establecidos en las bases para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

**SEXTO.** - Que conozco las normas a las que se ajusta mi actividad y me comprometo a observarlas, garantizando que los productos objetos de venta cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa que los regula, observando todos ellos la información sobre sus características esenciales, y comprometiéndome a mantener en perfecto estado de limpieza el lugar asignado durante la actividad y una vez finalizada la misma.

**SÉPTIMO.** - Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disponibilidad de la Administración cuando le sea requerida.

**OCTAVO.** - Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En Valverde, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

Firma:



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO IV

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación del establecimiento/ club/ persona jurídica \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Qué habiendo sido autorizado para ocupar el domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de La LXXI Bajada Virgen de Los Reyes 2025, apporto la siguiente documentación:

#### Documentación general:

- ☐ Copia de DNI del titular, si es persona física.
- ☐ Copia de DNI de la persona representante y autorización del titular.
- ☐ Copia del CIF, si se trata de persona jurídica.
- ☐ Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas ( aquellos que estén obligados).

#### PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valverde. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente.

- ☐ **Presta su consentimiento** para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
- ☐ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

En Valverde, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

Firma:



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que, a la fecha de la presente declaración, se encuentra corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valverde.

En Valverde,

a \_\_\_\_\_ de junio de 2025.

Firma:



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO VI.

### SOLICITUD INSTALACIÓN DE BARRA

**D./D.<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_,

#### EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la instalación de barras montables y desmontables en dominio público con motivo de las fiestas de La LXXI Bajada de La Virgen de Los Reyes , y estando interesado/a en participar en la misma,

#### SOLICITA:

Que le sea concedida autorización para la instalación de una barra montable y desmontable, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento/Organismo competente.

#### Y SE COMPROMETE:

A cumplir con todas las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en dichas bases, así como con cualquier otra disposición legal o reglamentaria que resulte de aplicación, eximiendo a la entidad organizadora de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las mismas.

En Valverde, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

Firmado:

